

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA 2060/2026

VISTO: La importancia de reconocer y preservar el patrimonio cultural intangible de la comunidad de Freyre, y;

CONSIDERANDO: Que la localidad de Freyre fue fundada y desarrollada, en gran parte, por inmigrantes italianos provenientes de distintas regiones de Italia, entre ellas el Piemonte, quienes transmitieron a las generaciones posteriores sus costumbres, tradiciones y su lengua.

Que la lengua piemontesa constituye una expresión cultural representativa de la historia y de la identidad de numerosos vecinos de la localidad.

Que resulta oportuno reconocer institucionalmente dicha herencia cultural, contribuyendo a su preservación como parte del patrimonio histórico y cultural de la comunidad, y;

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE,

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: DECLÁRASE a la Lengua Piemontesa como Patrimonio Cultural Intangible de la localidad de Freyre, en reconocimiento a su valor histórico, cultural e identitario para la comunidad.

Artículo 2º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

SANCIONADA: En Freyre, a los doce días del mes de Marzo de dos mil veintiséis.....

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 052/2026 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 13 de Marzo de 2026.....